

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veintinueve de abril de dos mil veintiuno

RADICADO	05001 31 03 008 2002 00243 00
ASUNTO	Remite y ordena oficiar

En atención a lo solicitado por la abogada **María Teresa Franco** (Archivo 17 C.1), se remite a la misma al auto del 12 de febrero de 2020 (Archivo 14 C.1), mediante el cual se le requirió para que acredite la constancia de envío de la renuncia a sus mandantes, previo a acceder a dicha renuncia.

Por otro lado, y en vista de que las entidades Sistemcobro S.A. y Cobranzas Especiales Gerc S.A., no han dado respuesta a los requerimientos realizados mediante el proveído del 12 de febrero de 2020 (Archivo 14 C.1), pese a que éstos fueron debidamente comunicado mediante oficios Nos. 32 y 31 (fls. 5-12 Archivo 15 C.1), se ordena oficiar nuevamente a dichas entidades con el fin de que den respuesta a los exigencias hechas por el Juzgado.

Situación similar se colige respecto a Bancolombia S.A. (fls. 1-3 Archivo 15 C.1), motivo por el cual también se ordena oficiar nuevamente esta entidad, con el fin de que responda al requerimiento efectuado en auto del pasado 11 de diciembre de 2020 (cfr. Archivo 13 c.1).

NOTIFIQUESE
A ALVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

532411eea85cf5c4776ed38f21fb80a89a692256afa04fcea79116b7ee3cbf7f

Documento generado en 29/04/2021 09:50:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>